



RESOLUCION NÚMERO 270 DE 2023
(26 de abril de 2023)

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de la convocatoria pública N° 011 de 2023".

La Gerente la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el Acuerdo Nro. 002 de 2020, que regula el Estatuto Interno de Contratación y la resolución Nro. 015 de 2021 Manual de Procesos y Procedimientos de Contratación de la Empresa Social del Estado y, en atención a las necesidades del Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina;

CONSIDERANDO

I. COMPETENCIA.

Que la Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6° establece "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. Lo anterior conforme lo establecido en las Ordenanzas No. 005 del (29 de Julio) de 2020, *'POR LA CUAL SE CREA UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES'*".

Que de igual forma encontramos que la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, *"Por medio del cual se expidió el manual de procesos y procedimientos de contratación"* en donde se establece en su artículo 3 que el régimen jurídico en materia contractual se regirá por las normas del derecho privado artículo 194 de la ley 100 de 1993, en cumplimiento de artículo 76 de la ley 1438 de 2011 y la resolución N°5185 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Considerando que la junta directiva adoptó el estatuto de contratación de la ESE, mediante el Acuerdo 002 del 29 de octubre de 2020.

II. FUNDAMENTOS FACTICOS Y MOTIVACION.

Que, el principal objetivo de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, es brindar a la comunidad servicios de salud integral, regida por el respeto a la dignidad humana, a través del establecimiento de condiciones hospitalarias de excelencia, con alta calidad, de acuerdo con los principios académicos y técnico-científicos, comprometidos con el desarrollo de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos.

Que, como entidad de seguridad social, el HOSPITAL DEPARTAMENTAL se encuentra obligado a ejecutar de manera efectiva, acciones que le es propio o que tiene carácter de misional, observando los principios inherentes al servicio público de salud que brinda, como son la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación tal como lo ordena la Ley 100 de 1993.

Que, para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios de salud, el HOSPITAL debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional, adquiriendo entre otros, equipos y elementos necesarios con el propósito mejorar la prestación de servicios con una mayor cobertura, con calidad, accesibilidad, oportunidad y continuidad en la prestación de los servicios de salud a la población.

Que, conforme lo establece el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios,



deberes y derechos consagrados en la constitución. En el mismo sentido la Constitución Política de Colombia, las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra vida, bienes y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Que el Artículo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que La E.S.E. para dar cumplimiento a la planeación estratégica y fortalecer el modelo de atención institucional centrado en el paciente y su familia con estándares de calidad, reconocidos y diferenciados de otras entidades similares en Colombia, mediante el presente proceso de contratación pretende contratar el suministro de insumos que garanticen la prestación del servicio de manera idónea y atendiendo los estándares de calidad con oportunidad y eficiencia.

Que, de acuerdo con la Ordenanza No. 005 de 2020 el Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es una empresa cuyo objeto legal es la prestación de servicios de salud, como un servicio público del sistema de seguridad social prestado por el Estado, constituida para atender el segundo nivel de complejidad de los servicios de salud y algunos servicios de tercer nivel en el territorio insular.

Que LA ESE para el cabal cumplimiento de su objeto social y cumplimiento de normatividad legal vigente, requiere del suministro de los reactivos de las diferentes secciones para procesar muestras y suplir las necesidades de pacientes y usuarios en diferentes áreas como lo son : Microbiología, Parasitología, Uroanálisis, Coagulación, Hematología, Química ,Pruebas especiales (hormonas e infecciosas) cuidado critico) gases arteriales y Electrolitos), POCT y por ultimo cumplir con la especificación en apoyo tecnológico.

Que, según la Asociación Colombiana de Infectología ACIN, la guía del Ministerio de Salud y la guía IFCC, se resalta que el área de laboratorio Clínico es una parte fundamental para la medición de marcadores que permiten categorizar la gravedad del paciente y orientar al personal médico en su evaluación.

Que LA ESE para el cabal cumplimiento de su objeto social y cumplimiento de normatividad legal vigente, requiere del suministro de los reactivos de las diferentes secciones para procesar muestras y suplir las necesidades de pacientes y usuarios en diferentes áreas como lo son : Microbiología, Parasitología, Uroanálisis, Coagulación, Hematología, Química ,Pruebas especiales (hormonas e infecciosas) cuidado critico) gases arteriales y Electrolitos), POCT y por ultimo cumplir con la especificación en apoyo tecnológico. La E.S.E., con el fin de tener una planeación estratégica y fortalecer el modelo de atención institucional centrado en el paciente y su familia con estándares de calidad, reconocidos y diferenciados de otras entidades similares en Colombia, mediante el presente proceso de contratación pretende garantizar el suministro oportuno reactivos para las áreas antes mencionadas de la Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el cual se realizara a demanda y necesidad de los pacientes; esto teniendo en cuenta lo establecido en la Constitución Política en su artículo 49 que establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

Que el día (31) de marzo 2023, La Gerente la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, público mediante el subsitio otorgado a la entidad en la página <https://www.sanandres.gov.co> de la Gobernación Departamental Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la Convocatoria Pública Nro. 011 de 2023, cuyo objeto **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO CLINICO DE LA (E.S.E) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES,**

PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, EL CUAL INCLUYE APOYO TECNOLÓGICO DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA EL PROCESAMIENTO DE LAS PRUEBAS DIAGNOSTICAS”

Lo anterior de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica del estudio previo”.

Que, se determinó como presupuesto oficial estimado del proceso y posible valor del contrato la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 800.000. 000.00)**, está exenta de IVA, los cuales se ejecutarán de acuerdo a las necesidades y al presupuesto de la entidad hospitalaria para la vigencia fiscal 2023, con cargo al CDP N° 000192 del 28 de febrero de 2023.

Que el (18) de abril de 2023, en el acto de cierre de proceso y apertura de propuestas y se verificó la presentación de una (01) propuesta del siguiente proponente:

	OFERENTE N° 1	REPRESENTANTE LEGAL
1	DISTRQUIMICOS ALDIR Nit. 830-010-484-5	MARIA LOURDES ORTIZ GOMEZ

Que, dentro del plazo señalado, se realizó las correspondientes evaluaciones de requisitos habilitantes de índole jurídica, económica, técnica y financiera de la propuesta presentada por el único proponente conforme al cuadro anterior.

N°					
	NOMBRE DEL PROPONENTE	RESUMEN INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA	RESUMEN INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICO	RESUMEN INFORME DE EVALUACIÓN FINANCIERO	RESUMEN INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICO
1	DISTRQUIMICOS ALDIR SAS NIT: 830-010-484-5	Habilitado	Habilita	Habilitado	Habilitado

Que según lo resumido por los diferentes informes de evaluación de la única (1) propuesta presentada; se encuentra habilitada para contratar.

Que, según el estudio previo por tratarse de un contrato de suministro de insumos médicos, en donde no es posible determinar, la cantidad específica de insumos a requerir, por cuanto depende de la necesidad del servicio y del requerimiento de cada paciente, requirió ofertas sobre los valores unitarios de los insumos de forma general, que servirán como base, no obstante, se determinó que el contrato se suscribiría por el valor total del **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 800.000. 000.00)**.

Que en los informes de evaluación se recomendó efectuar la adjudicación del proceso, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO CLINICO DE LA (E.S.E) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, EL CUAL INCLUYE APOYO TECNOLÓGICO DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA EL PROCESAMIENTO DE LAS PRUEBAS DIAGNOSTICAS.** conforme a los pormenores establecidos en los informes de evaluación que forman parte del expediente, al único proponente la empresa denominada **DISTRQUIMICOS ALDIR SAS.**

Que en merito a lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la adjudicación del Proceso convocatoria pública N° 011 de 2023, cuyo objeto es: **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO CLINICO DE LA (E.S.E) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, EL CUAL INCLUYE APOYO TECNOLÓGICO DE EQUIPOS**



ESPECIALIZADOS PARA EL PROCESAMIENTO DE LAS PRUEBAS DIAGNOSTICAS", de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica del estudio previo.", al proponente **DISTRQUIMICOS ALDIR SAS.**, identificado con el NIT N°: 830.010.484-5, representada por la señora **MARIA LOURDES ORTIZ GOMEZ** identificada con la CC N° 52.411.393 expedida en Bogotá ,por un valor de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$800.000. 000.00).

ARTICULO SEGUNDO: Notifiquese personalmente al adjudicatario, haciéndole saber que contra la presente resolución no procede ningún recurso.

ARTICULO TERCERO: Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato en el término establecido en, quedará en favor de la (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA en calidad de sanción, el valor asegurado de la Garantía de Seriedad de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el numeral 12 inciso 1° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la isla de san Andrés a los, (26) días del mes de abril de 2023

MARIA CLAUDIA BRACHO BALCAZAR
Gerente.

*Proyectó: J / Livingston
Revisó: M.Chacón.
Aprobó: M.Bracho.*